UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 558 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1029-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 4708-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe N° 512-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J-UNSCH-UEI/MAGM-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Memorando Nº 1194-2022-UNSCH-DIGA-UA de la Unidad de Abastecimiento sobre aprobación de la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, el artículo 34°, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, con Resolución Rectoral N° 316-2022-UNSCH-R, de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2553117, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 03 meses, por el monto de Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce y 07/100 Soles (S/ 3'346,812.07);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 558 -2022-UNSCH-R

Que, a través del Informe N° 512-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J, de fecha 24 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2553117, bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, con Memorando N° 4708-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de equipo de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2553117, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 05 meses, por el monto de Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 93/100 Soles (S/ 4'682,155.93).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 558 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph